

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA VACANTE DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, referido a la regulación de la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a categorías y/o especialidades con características específicas de formación u otra índole, para cuyo acceso se exija estar en posesión del título de especialista en ciencias de la salud, se procede a publicar la presente convocatoria para la cobertura de **1 plaza vacante de la categoría de Licenciado Especialista en Neumología** (categoría existente en la plantilla de este centro aprobada por Resolución de fecha **05/07/2019**).

Segundo. A dicha convocatoria podrán acudir todos los integrantes de la lista de candidatos de la bolsa de empleo en vigor de la especialidad de Licenciados Especialistas en Neumología que estén interesados, al objeto de realizar la correspondiente entrevista para la acreditación oportuna:

Fecha de la entrevista: **6 de Marzo de 2020**

Hora: **10:00**

Lugar de la entrevista: **Sala de Juntas Hospital Clínico.**

Imprescindible aportar Currículum Vitae documentado.

Tercero. Los requisitos necesarios para esta plaza de características específicas son:

- **Titulación:** Licenciado Especialista en Neumología
- **Formación:**
 - 1.- Acreditar formación certificada como experto en Ventilación Mecánica No Invasiva.
 - 2.-Acreditar formación teórica y práctica en Ventilación No Invasiva en pacientes con ELA.
 - 3.-Acreditar formación práctica en el estudio de la función diafragmática mediante ecografía en pacientes con ELA.

- **Experiencia profesional asistencial:**

1.- Acreditar desempeño en Ventilación Mecánica No Invasiva durante un período mínimos de 2 años.

2.- Acreditar desempeño de haber realizado estudio diafragmático mediante ecografía al menos en 30 pacientes.

- **Conocimientos y aptitudes:**

1.- Capacidad para actuar de forma independiente en el diagnóstico y tratamiento de pacientes subsidiarios de VMNI, especialmente pacientes neuromusculares, con manejo de respiradores V60, ISLEP 25, VIVO 40, VIVO 50, TRILOGY y SISTEMAS DE ALTO FLUJO.

2.- Capacidad para actuar independientemente en el manejo de la ecografía diafragmática en pacientes con ELS y su uso en la indicación den VMNI

La Comisión, que ha de seleccionar al candidato estará compuesta por:

Presidente:	D. Pedro Gómez de Quero Masía Director Médico del C.A.U.S.A.
Suplente:	D. M ^a Ángeles Fidalgo Fernández Subdirectora Médico del C.A.U.S.A.
Vocales:	D. Miguel Barrueco Ferrero Jefe de Servicio de Neumología del C.A.U.S.A. D. Jacinto Ramos González. L.E. Neumología, Servicio de Neumología del CAUSA. D. José María González Ruiz L.E. Neumología, Servicio de Neumología del CAUSA.
Vocal suplente:	D ^a . Rosa Cordovilla Pérez L.E. Neumología, Servicio de Neumología del CAUSA.
Secretario:	D. Enrique Nieto Manibardo Titulado Superior Jurídico del C.A.U.S.A.
Suplente:	D ^a Isabel de la Fuente Corregidor Jefe de Servicio de Personal

La Comisión de Selección tendrá únicamente la función de comprobar que los aspirantes integrantes de las bolsas de empleo temporal reúnen el perfil específico exigido en la convocatoria.

Una vez efectuada esa comprobación, esta comisión notificará al órgano competente para el nombramiento (Gerente del Complejo U. Universitario de Salamanca) la relación de candidatos que han acreditado el perfil exigido, quien llevará a cabo dicho nombramiento del candidato que ocupe mejor lugar en la bolsa de empleo de entre los que hayan acreditado el perfil específico exigido para el desempeño de la plaza.

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante la Gerencia de Salud de Área de Salamanca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

En Salamanca a, 25 de Febrero de 2020
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA,


Fdo.: P.A. Pedro Gómez de Quero Masía
DIRECTOR MÉDICO

